

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:26:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.1      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ LUEGO DE LA DELIVERACION CORRESPONDIENTE ACOGUE LA CONSULTA, Y SEÑALA QUE SE ACEPTARAN MAQUINARIAS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA A LAS MINIMAS SEÑALADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

---

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:26:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar si para la presentación del anexo 6 - precio de la oferta se debe mantener alguna relación porcentual entre los subtotales, o si estas deberán respetar algún % mínimo, asimismo si la utilidad puede reducirse hasta cero y si esto no es motivo para descalificar la propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ SEÑALA A LOS PARTICIPANTES QUE DEBEN SER MAS DILIGENTES CON SUS CONSULTAS, YA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SEÑALAN TODO LO INDICADO POR EL POSTOR. SEÑIRSE A LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:26:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se debe tomar en cuenta que incluir declaraciones juradas adicionales se contraponen a lo indicado en las Bases Estandar aprobadas por el OSCE, la cual señala en su nota del Item 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta que el ""El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite"". Teniendo ello en cuenta, en el presente caso el Comité de Selección habría vulnerado lo establecido en el artículo 47.3. ""El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"". Por lo cual se solicita que se supriman las declaraciones juradas adicionales ;puesto que, conforme a la normativa mencionada es más que suficiente para acreditar su cumplimiento la presentación del Anexo N° 3 ¿DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO""

Absolver de acuerdo a lo establecido al num. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ENTRE OTRAS."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** capítulo 3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGUE LA OBSERVACION Y SEÑALA AL PARTICIPANTE QUE SEGUN EL INCISO 2.2.1.2. DE LAS BASES SE SEÑALA: DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION DE LAS BASES. SEÑIRSE A LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

---

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:26:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases administrativas de la presente convocatoria con nomenclatura AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1 se solicita adjuntar para la integración de las bases con mayor resolución de escaneo, ya que el documento no es legible por lo que estaría perjudicando a los postores al momento de realizar sus ofertas viéndose vulnerado la transparencia, igualdad de trato según el Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capitulo 3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado, Reglamento N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGUE LA OBSERVACION, YA QUE LAS BASES SON LEGIBLE, PERO SIN EMBARGO AUMENTARA LA NITIDEZ AL MOMENTO DE LA INTEGRACION CORRESPONDIENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:26:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases en el capítulo 4 en FACTOR DE EVALUACION SOLICITAMOS se evalué solamente la documentación que contiene el PRECIO DE LA OFERTA ya que la Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" precisamos que restringe la participación de los postores; por motivos de que pocas empresas adquieren dicha certificación vulnerando la libre competencia y equidad de acuerdo al Art.2 de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capituloIV      Literal: A      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO DECIDE NO ACOGUE LA OBSERVACION, YA QUE DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, SE CONSIDERA DICHA CERTIFICACION COMO FACTOR A CONSIDERAR EN LA EVALUACION, AUNANDONOS EN ELLO A LA IGUALDAD DE GENERO.CEÑIRSE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	19:02:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos modificar el plazo de ejecución de la obra porque en el Diagrama de Gantt de su expediente observamos que no tiene correlación ni sostiene la secuencia de las partidas a ejecutar, hacemos énfasis en algunas de ellas:

1º Para realizar el conjunto de las partidas de: PRUEBAS Y ANÁLISIS DE POZO se tendría que haber terminado con la partida de: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR. Luego de verificado y probado su eficiencia con el resultado de dichas pruebas y análisis de pozo se procedería con su EQUIPAMIENTO HIDRAULICO. ¿Como explicarnos su eficiencia del equipamiento hidráulico con las pruebas y análisis de pozo si el pozo tubular no está concluido?

2º Durante la perforación del pozo y parte de su equipamiento no se podría realizar el conjunto de las partidas para la construcción de: CASETA DE BOMBEO porque esta sobre el pozo. por lo tanto, las partidas para la ejecución de la caseta del bombeo deberían iniciarse una vez terminada con las partidas a intervenir en la perforación del pozo y su implementación.

3º El conjunto de partidas de: ÁRBOL HIDRÁULICO se interviene después de haber terminado con la caseta de bombeo, o ¿Cómo podría explicarnos que se coloque el árbol hidráulico si todavía no se termina con la construcción de la caseta de bombeo?

4ª Durante la construcción de la caseta de bombeo según su Diagrama de Gantt indica que: ¿el día 17 del segundo mes termina con el vaciado de sus columnas y desencofra sus vigas el día 16 un día antes?? ¿Y la losa aligerada el mismo día 17? Y se empieza con la partida de cielorrasos al día siguiente de vaciar concreto 210kg/cm2 en losa aligerada? Y por que no esta considerando el tiempo de fraguado del concreto en la losa mínimo 21 días para el desencofrado y si la propuesta es menor tiempo debería de haberse considerado aditivos acelerantes (mínimo 14 días) que no se encuentran en su diagrama, presupuesto o análisis de precios unitarios, y como es que si todavía no ha programado el termino de las partidas de: REVOQUES Y REVESTIMIENTOS ya programo en su diagrama el termino de la partida de: PINTURA al 100%? Sin considerar el secado de dicho revestimiento para empezar con las partidas de pintura.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECN Literal: GANTT Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION LUEGO DE EFECTUAR LA CONSULTA AL AREA USUARIA, DECIDE NO ACOGUER LA OBSERVACION, YA QUE LAS SECUENCIAS DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE TECNICO ES REFERENCIAL Y SE BASAN A LOS RENDIMIENTOS DE LAS PARTIDAS QUE NOS ARROJA UN PLAZO NO MAYOR A 90 DIAS, SOBRE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE ES BUENO SEÑALARLE QUE SERA EL POSTOR GANADOR QUIEN PRESENTE SU PROPIO PROGRAMACION DE OBRA, DONDE DELIMITE SI TRABAJARA CON UN FRENTE O VAROS, PARA PODER LOGRAR EL ALCANCE DEL PROYECTO. SEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20600250010	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	19:02:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases administrativas mencionar que la Autoridad Nacional del Agua según el artículo 109° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que toda exploración del agua subterránea que implique perforación requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero

Por lo tanto solicitamos para una mayor calidad y adecuada administración de obra se incorpore en las bases en el literal 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

-El postor debe estar inscrito en la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como empresa dedicada a la perforación de pozos de agua subterránea, el cual se acreditara con el documento que lo contenga.

Con motivo de que el postor ganador cuente con experiencia relacionada al objeto de la convocatoria y que la ejecución del proyecto no se vea afectado y tenga carencias en la estructura y vicios ocultos en la perforación del pozo.

No obstante precisamos que varias empresas tienen dicha inscripción para la perforación de pozos de agua subterránea no siendo restrictivo a continuación mencionamos algunas como EQUIPOS Y PERFORACIONES S.A.C, PERFORACIONES TECNICAS TUBULARES S.R.L, PERFORACIONES & CONSTRUCCIONES YACJOA E.I.R.L, GEOMECANICA LATINA S.A., PERFORACIONES VILLEGAS S.A.C, M&I AQUA SUB S.A.C., entre otras .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capituloll      Literal: 2.3      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 109° de la Ley N° 29338, Artículo 235° literal 235.1 y 235.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE LA DELIBERACION DEL CASO DECIDE NO ACOGUER LO SOLICITADO, YA QUE LA OBRA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ANA, Y LA OBRA NO ES RESTRICTIVA A LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES. SEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	19:04:05

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, se sirva no considerar como puntaje PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO DECIDE NO ACOGUE LA CONSULTA, YA QUE DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, SE CONSIDERA LA PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO COMO FACTOR A CONSIDERAR EN LA EVALUACION, AUNANDONOS EN ELLO A LA IGUALDAD DE GENERO. SEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

---

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	19:04:05

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, colgar en la página de SEACE el PRESUPUESTO EN EXCEL

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGUE LA CONSULTA, YA QUE LA MISMA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES AL TENER EL PRESUPUESTO EN FOMA LEGIBLE EN LA PLATAFORMA DEL SEACE Y ASIMISMO NO ES OBLIGATORIO SU INCLUSION SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. SEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20535096652	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:49

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta El Anexo 6 (PRECIO DE LA OFERTA), se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, o si se deberán mantener los mismos porcentajes del presupuesto del expediente técnico con relación al costo directo.

Así mismo, indicar si los porcentajes (%) de los gastos generales fijos y variables y de la utilidad deben consignarse también en el anexo 6, y de ser así con cuántos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad. Se pide al comité aclarar y absolver de forma precisa, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia, debido a que las bases presentadas son poco visibles lo que podría conllevar a la nulidad del presente proceso de selección debido que la información propuesta no es clara lo que podría inducir al error a los potenciales postores, afectando la libre concurrencia y los principios de participación el Artículo 2 de la LCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N°02 de RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ SEÑALA A LOS PARTICIPANTES QUE DEBEN SER MAS DILIGENTES CON SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES, YA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SEÑALAN TODO LO INDICADO POR EL POSTOR. SEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20535096652	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:49

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se realiza la consulta al comité que para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III

:REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estandarizadas. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 02 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGUE LA OBSERVACION Y SEÑALA AL PARTICIPANTE QUE SEGUN EL INCISO 2.2.1.2. DE LAS BASES SE SEÑALA: DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION DE LAS BASES. SEÑIRSE A LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20535096652	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:49

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se pide al comité aclarar y absolver de forma precisa, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia, si en el anexo N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) la fecha del presupuesto que se solicita debiera que coincidir con la fecha del cálculo del valor referencial o no es necesario consignar esta fecha, y únicamente se pondrá la fecha de presentación de propuestas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGUE LA OBSERVACION, YA QUE DE ACUERDO AL ANEXO 06 DE LAS BASES, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA DE PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA Y QUE ELLA ES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO COLGADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EPS EMAPISCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RRECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.¿ CUI 2471997

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:58:47

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (02 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar contar con certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO DECIDE NO ACOGUE LA OBSERVACION, YA QUE DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, SE CONSIDERA LA PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO COMO FACTOR A CONSIDERAR EN LA EVALUACION, AUNANDONOS EN ELLO A LA IGUALDAD DE GENERO, NO SIENDO ELLO UNA CERTIFICACION ISO COMO INDICA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null